

VISADOS

Cada vez que emprendemos un viaje, debemos tomar en cuenta lo que necesitamos. En el marco de la Jornada Mundial de la Juventud, uno de los requisitos que involucra a muchos países del mundo para participar es la visa que se solicita para el ingreso al país anfitrión. En esta edición del Boletín Internacional, les presentaremos todos los pasos que necesitan para gestionar la visa en caso de que sea requerida.



Países que necesitan Visa para Panamá

Hay dos tipos de visas para entrar a Panamá. La visa estampada y la visa autorizada. La visa "estampada" puede ser otorgada por un cónsul sin la autorización del Servicio Nacional de Migración de Panamá y el Consejo de

seguridad. Y la visa "autorizada" debe ser acreditada por estas dos autoridades.

Ya, se han habilitado las diferentes representaciones diplomáticas de Panamá para gestionar el trámite de

visa para los peregrinos, voluntarios y demás que estarán participando de la JMJ. **La fecha límite para realizar las gestiones es el 14 de septiembre de 2018**

Los países que necesitan visa estampada son:

1. Camerún
2. Cuba
3. Filipinas
4. Ghana
5. Malawi
6. República Centro Africana
7. República del Congo
8. República Dominicana
9. Swazilandia
10. Togo
11. Zimbabwe
12. Venezuela
13. República Popular China



Los países que requieren visa autorizada son:

- | | | | | |
|---------------------|-----------------------|----------------|-----------------------------------|------------------|
| 1. Afganistán | 14. Eritrea | 27. Kirguistán | 40. Níger | 51. Somalia |
| 2. Albania | 15. Etiopía | 28. Kosovo | 41. Nigeria | 52. Sri Lanka |
| 3. Argelia | 16. Gambia | 29. Laos | 42. Omán | 53. Sudán |
| 4. Azerbaiyán | 17. Guinea | 30. Lesoto | 43. Pakistán | 54. Surinam |
| 5. Bahreín | 18. Guinea Bissau | 31. Líbano | 44. Palestina | 55. Tanzania |
| 6. Bangladesh | 19. Guinea Ecuatorial | 32. Liberia | 45. Rep. Democrática del Congo | 56. Tayikistán |
| 7. Benín | 20. Haití | 33. Libia | 46. Rep. Popular de Corea (Norte) | 57. Túnez |
| 8. Burkina Faso | 21. India | 34. Mali | 47. Ruanda | 58. Turkmenistán |
| 9. Burundi | 22. Indonesia | 35. Marruecos | 48. Senegal | 59. Uganda |
| 10. Chad | 23. Irak | 36. Mauritania | 49. Sierra Leona | 60. Uzbekistán |
| 11. Costa de Marfil | 24. Irán | 37. Mozambique | 50. Siria | 61. Yemen |
| 12. Djibouti | 25. Jordania | 38. Myanmar | | 62. Zambia |
| 13. Egipto | 26. Kazajstán | 39. Nepal | | |

Requisitos de Entrada a Panamá



Sin perjuicio de los convenios internacionales vigentes en Panamá, los extranjeros deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entrar por puestos migratorios terrestres, marítimos o aéreos oficialmente habilitados.
2. Presentar, a requerimiento de la autoridad migratoria, su pasaporte o documento de viaje con un mínimo de tres (3) meses de vigencia, y en caso de que se requiera la visa de ingreso, que esté igualmente vigente.
3. Acceder a entrevista por parte de las autoridades competentes al momento de su entrada o salida, a que sus datos y registros biométricos sean validados en sitio y a que su equipaje y documentos personales sean inspeccionados y verificados.
4. No tener impedimento de entrada.
5. Se exceptúa la presentación de la solvencia económica a aquellos inscritos

en la JMJ Panamá 2019, que lo demuestran mediante su certificado de participación.

6. Contar con su pasaje de retorno a su país de origen o residencia, cuando la categoría migratoria lo requiera.

Requisitos para Visas:

1. Certificado de participación en la JMJ (Lo obtendrán cuando se realice la inscripción y pago en la herramienta de registro).
2. Formulario de visa.
3. Pasaporte completo (con un mínimo de tres meses de vigencia a partir de la entrada a Panamá)
4. Itinerario de vuelo confirmado.
5. Fotografía.
6. Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio.

En caso de que no haya una embajada o consulado de Panamá en el país que reside, puede solicitar el trámite en la representación diplomática de Panamá más cercana a su país, para ello podrá enviar por correo electrónico los documentos solicitados escaneados y por Courier los originales y el pasaporte para que sea estampado.

Menores de Edad

La solicitud debe hacerse por uno de sus padres o quien tenga la guarda y crianza debidamente acreditada, presentando certificado de nacimiento y declaración jurada donde el solicitante le otorga autorización notariada, para salir del país, detallando la duración de la visita y la persona que se hará responsable durante su estadía en nuestro país.



No necesitas ir a un consulado de Panamá a tramitar visa si cumples con estos requisitos:

- Visa de Estados Unidos de América: Toda persona sin importar su nacionalidad que posea visa múltiple J-1 o con una visa vigente por cinco (5) años o más podrá ingresar al territorio panameño, siempre y cuando estén utilizadas al menos una vez y con una vigencia mínima de tres meses.
- Visa de Australia y Visa de Canadá: Toda persona sin importar su nacionalidad, que posea visa múltiple con una duración de cinco (5) años o más, de los países y territorios señalados, que su término de vigencia no sea inferior a tres (3) meses al momento de ingresar.
- Visa de Reino Unido, Unión Europea y Territorio Schengen: Toda persona sin importar su nacionalidad, que posea visa múltiple, de los países y territorios señalados, que su vigencia no sea inferior a un (1) año al momento de ingresar al territorio panameño.

Importante: todas las categorías, deben haber sido utilizadas por lo menos una vez, para ingresar al territorio del Estado otorgante (sello de entrada), o que demuestre su residencia legal en dichos países

Exoneración de Pago de Visa:

El Ministerio de Seguridad Pública de la República de Panamá, mediante Decreto Ejecutivo No. 312 de 20 de junio de 2018, declaró que a los inscritos en la JMJ Panamá 2019, se les exonerará del pago de (\$50 + \$10 = \$60) dólares, en concepto de Servicios Migratorios y Consulares, siempre y cuando acrediten el pago a la JMJ 2019, a través de su Certificado de Participación.

Restricciones

El Servicio Nacional de Migración podrá negar a cualquier extranjero su ingreso o tránsito por el país, así como revocarle la correspondiente visa o permiso, en los siguientes casos:

1. Existencia de una orden de autoridad competente que impida su entrada.
2. Presentar a la autoridad competente, documentación nacional o extranjera, material o ideológicamente fraudulenta o adulterada, con el propósito de obtener la visa de ingreso al territorio nacional.
3. Intentar el ingreso al territorio nacional con un documento que no cumple con los requisitos que exige la legislación vigente.
4. Tener antecedentes penales del país de origen o procedencia.
5. Constituir un riesgo o amenaza a la seguridad nacional o a la comunidad internacional.
6. Padeecer de alguna enfermedad que el

Ministerio de Salud califique como riesgo sanitario, o provenir de un país o región que la Organización Mundial de la Salud o la Organización Panamericana de la Salud hayan declarado de alto riesgo epidemiológico.

7. Haber sido deportado o expulsado del país y la orden se mantiene vigente.
8. Infringir el presente Decreto Ley o su reglamentación.



En conclusión, Hermanos y Hermanas, la Jornada Mundial de la Juventud es un evento abierto para todos aquellos que deseen participar de ella, y es uno de nuestros más grandes deseos, encontrarnos con todos ustedes en enero del 2019, por eso les recomendamos completar todos sus trámites de visa, en caso de que la necesiten, para compartir juntos como familia en Cristo, de la JMJ Panamá 2019. Cualquier consulta que tengan nos pueden contactar a visados@panama2019.pa